

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**República de Colombia**

Medellín, abril cuatro (04) de dos mil catorce (2014).

RADICADO: 05001 33 31 012 2008 00319 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICTOR JULIO APONTE SAAVEDRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código Procesal Civil, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala de Descongestión Subsección Laboral, Sala Primera de Decisión M.P. María Nancy García García, en sentencia de febrero veintisiete (27) de dos mil trece (2013), mediante la cual se modificó la sentencia apelada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS****JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **ABRIL 08 DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario